



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 24 de octubre de 1995

Núm. 243

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Ponferrada 1.^a

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.^a, del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se expresan no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos cobratorios por resultar desconocidos y en ignorado paradero, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se realiza por medio del presente anuncio:

NOTIFICACION DE EMBARGO DE DINERO EN CUENTAS ABIERTAS EN ENTIDADES DE DEPOSITO

Ayuntamiento de Oencia:

Deudor: Balboa Balboa, Adela

Domicilio fiscal: Oencia.

Concepto del débito: Contribuciones Especiales (Pavimentación de calles de Oencia). Año 1994.

Entidad de depósito: Caja España-0020-Plaza Lazúrtegui, 4-Ponferrada.

Cuenta número: 2689189400

Total deuda tributaria: 140.308 pesetas

Cantidad embargada: 140.308 pesetas

Diferencia pendiente de realización: 0 pesetas.

Ayuntamiento de Oencia:

Deudor: Balboa Oulego, Asunción

Domicilio fiscal: Oencia.

Concepto del débito: Contribuciones Especiales (Pavimentación de calles de Oencia). Año 1994.

Entidad de depósito: Banco Pastor-0603-Avenida España, 19-Ponferrada.

Cuenta número: 206.925

Total deuda tributaria: 25.145 pesetas.

Cantidad embargada: 25.145 pesetas.

Diferencia pendiente de realización: 0 pesetas.

Ayuntamiento de Oencia

Deudor: Fernández Lindoso, Basilisa

Domicilio fiscal: Oencia.

Concepto del débito: Contribuciones Especiales (Pavimentación de calles de Oencia). Año 1994.

Entidad de depósito: Caja España-0020-Plaza Lazúrtegui, 4-Ponferrada.

Cuenta número: 301.020.216877.1

Total deuda tributaria: 14.209 pesetas.

Cantidad embargada: 14.209 pesetas.

Diferencia pendiente de realización: 0 pesetas.

Ayuntamiento de Oencia:

Deudor: Ferreiro García, Reinaldo

Domicilio fiscal: Oencia

Concepto del débito: Contribuciones Especiales (Pavimentación de calles de Oencia). Año 1994.

Entidad de depósito: Banco Pastor-0603-Avenida España, 19-Ponferrada.

Cuentas números: 210.976 y 302.941

Total deuda tributaria: 165.293 pesetas.

Cantidad embargada: 165.293 pesetas.

Diferencia pendiente de realización: 0 pesetas.

Ayuntamiento de Oencia:

Deudor: Núñez Fernández Domingo

Domicilio fiscal: Oencia.



Concepto del débito: Contribuciones Especiales (Pavimentación de calles de Oencia). Año 1994.

Entidad de depósito: Banco Pastor-0603-Avenida España, 19-Ponferrada.

Cuenta número: 206.102

Total deuda tributaria: 18.100 pesetas.

Cantidad embargada: 18.100 pesetas.

Diferencia pendiente de realización: 0 pesetas.

Ayuntamiento de Oencia:

Deudor: Pomo López, Enedina

Domicilio fiscal: Oencia.

Concepto del débito: Contribuciones Especiales (Pavimentación de calles de Oencia). Año 1994.

Entidad de depósito: Caja España-0053-Avenida Portugal, 15-Ponferrada.

Cuenta número: 2005330902

Total deuda tributaria: 56.769 pesetas.

Cantidad embargada: 56.769 pesetas.

Diferencia pendiente de realización: 0 pesetas.

Ayuntamiento de Oencia:

Deudor: Rivas Terrado, Ignacio

Domicilio fiscal: Oencia.

Concepto del débito: Contribuciones Especiales (Pavimentación de calles de Oencia). Año 1994.

Entidad de depósito: Caja España-0020-Plaza Lazúrtegui, 4-Ponferrada.

Cuenta número: 639502.6

Total deuda tributaria: 64.322 pesetas.

Cantidad embargada: 64.322 pesetas.

Diferencia pendiente de realización: 0 pesetas.

Ayuntamiento de Oencia

Deudor: Rodríguez Oulego, Elia

Domicilio fiscal: Oencia.

Concepto del débito: Contribuciones Especiales (Pavimentación de calles de Oencia). Año 1994.

Entidad de depósito: Banco Pastor-0603-Avenida España, 19-Ponferrada.

Cuenta número: 206.102

Total deuda tributaria: 26.171 pesetas.

Cantidad embargada: 21.760 pesetas.

Diferencia pendiente de realización: 4.411 pesetas.

Recursos:

Contra los embargos practicados y contenido de la presente notificación, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso ordinario, conforme establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado, si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso ordinario; la interposición de este recurso requerirá comunicación previa a la Excm. Diputación Provincial de León (Art. 110.3 de la Ley 30/1992 ya citada); no obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 135 de la Ley General

Tributaria, o concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 22 de septiembre de 1995.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

9318

16.320 ptas.

Demarcación de Ponferrada 2.^a

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 2.^a, del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, seguido en esta Demarcación del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, contra el deudor al Ayuntamiento de Igüeña, Antracitas del Charcón, S.A., con domicilio en Bembibre, calle Queipo de Llano, número 35, por sus débitos del concepto, años e importe que después se dirán, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Notificados el título ejecutivo y providencia de apremio con requerimiento de pago de sus débitos al deudor Antracitas del Charcón, S.A., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, habiendo transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del citado Reglamento sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables de los señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de bienes del citado deudor dictada en fecha 6 de octubre de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de dicho Reglamento y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargado, como de la propiedad del citado deudor, Antracitas del Charcón, S.A., el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana.-Solar en el término de Tremor de Arriba, municipio de Igüeña, sin número de policía urbana, de una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados. Sobre la totalidad del mismo existe construida una edificación de planta baja. Su referencia catastral, según el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de León, es 04DI356. Linda: Derecha entrando, izquierda y fondo, rústica.

La finca descrita queda afecta en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor y su cónyuge perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

CONCEPTO DE LOS DÉBITOS: IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. LICENCIA MUNICIPAL MOVIMIENTOS DE TIERRAS EXPLOTACION A CIELO ABIERTO, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA E IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Año 1994.

Importe del principal de la deuda 2.472.772 pesetas.

20% de recargo de apremio 494.554 pesetas.

Presupuesto para gastos y costas 500.000 pesetas.

Total descubiertos perseguidos 3.467.326 pesetas.

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento de Igüeña.

A la empresa deudora Antracitas del Charcón, S.A., a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, se le notifica la transcrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, y le requiero para que aporte al expediente los títulos de propiedad de

dicho bien inmueble, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentara por certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentar recurso ordinario conforme establecen los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al del recibo de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo (artículos 42.2 y 117 de la citada Ley), pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año a contar desde la fecha de la interposición del recurso ordinario. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a la Excm. Diputación Provincial de León (artículo 110-3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), bien entendido que, la interposición del recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 135 de la Ley General Tributaria, o concurren las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 20 de septiembre de 1995.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Roberto López Díez.

9477

10.680 ptas.

* * *

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada, 2.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, seguido en esta Demarcación del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, contra el deudor a la Junta Vecinal de Tremor de Arriba, Antracitas del Charcón, S.A., con domicilio en Bemibre, calle Queipo de Llano, número 35, por sus débitos del concepto, años e importe que después se dirán, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Notificados el título ejecutivo y providencia de apremio con requerimiento de pago de sus débitos al deudor Antracitas del Charcón, S.A., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, habiendo transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del citado Reglamento sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables de los señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de bienes del citado deudor dictada en fecha 19 de diciembre de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de dicho Reglamento y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargado, como de la propiedad del citado deudor, Antracitas del Charcón, S.A., el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Solar en el término de Tremor de Arriba, municipio de Igüeña, sin número de policía urbana, de una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados. Sobre la totalidad del mismo existe construida una edificación de planta baja. Su referencia catastral, según el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de León, es 04DI356. Linda: Derecha entrando, izquierda y fondo, rústica.

La finca descrita queda afecta en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor y su cónyuge perseguidas en

este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

CONCEPTO DE LOS DÉBITOS: CANON OCUPACION DE TERRENOS PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL Y EJECUCION DE OBRAS ESCRITURA PUBLICA NUMERO 220, DE FECHA 28-2-1992

Año 1994.

Importe del principal de la deuda	10.194.145 pesetas.
20% de recargo de apremio	2.038.829 pesetas.
Presupuesto para gastos y costas	500.000 pesetas.
Total descubiertos perseguidos	12.732.974 pesetas.

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor de la Junta Vecinal de Tremor de Arriba.

A la empresa deudora Antracitas del Charcón, S.A., a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, se le notifica la transcrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, y le requiero para que aporte al expediente los títulos de propiedad de dicho bien inmueble, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentara por certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentar recurso ordinario conforme establecen los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al del recibo de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo (artículos 42.2 y 117 de la citada Ley), pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año a contar desde la fecha de la interposición del recurso ordinario. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a la Excm. Diputación Provincial de León (artículo 110-3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), bien entendido que, la interposición del recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 135 de la Ley General Tributaria, o concurren las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 20 de septiembre de 1995.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Roberto López Díez.

9479

10.320 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE LEON

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE SOBRANTE

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado con fecha 28-6-95 la siguiente:

Providencia.—Visto el presente expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad contra don Manuel Pablos Pérez, y

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 136, de fecha 15-6-95, se publica anuncio de subasta de bienes contra dicho deudor, por el Juzgado de Primera Instancia

número dos de León, en la tramitación de autos de menor cuantía, con el número 344/86.

Considerando que en la celebración de dicha subasta pudiera existir un sobrante.

Acuerdo el embargo de sobrante, si existiese, de dicha subasta por los débitos que tiene el deudor y que ascienden a la cantidad de 14.695.099 pesetas.

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 125, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de su desarrollo, por la presente se le notifica a él, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de veinticuatro horas, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, 26 de septiembre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

9346 6.360 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

GUSENDOS DE LOS OTEROS

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y único para el ejercicio de 1995, por un total importe de 5.917.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.559.220
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	3.942.521
B) Operaciones de capital	
Cap. 7.—Transferencias de capital	115.259
Total	5.917.000

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	901.000

Pesetas

Cap. 2.—Impuestos indirectos	100.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.451.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.460.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	5.000
Total	5.917.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 7 de julio de 1995, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, han sido nombrados como Tenientes de Alcalde los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Don Marciano Martínez Marne.

Segundo Teniente de Alcalde: Don José Isidro Lozano Rodríguez.

Gusendos de los Oteros, 5 de septiembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

9372 1.020 ptas.

VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 1/95, sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 1995, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Villamontán de la Valduerna, 3 de octubre de 1995.—El Presidente, Jerónimo Alonso García.

9380 480 ptas.

CABAÑAS RARAS

Por don Luis Pérez Prieto, en nombre y representación de Almayor, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a "Mármoles y granitos", en el Polígono Industrial de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 4 de octubre de 1995.—El/La Alcalde/sa (ilegible).

Por Talleres Mago, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a "Taller reparación del automóvil", en el Polígono Industrial de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 4 de octubre de 1995.—El/La Alcalde/sa (ilegible).

* * *

Por Suministros Industriales Lago, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a "Suministros industriales", en el Polígono Industrial de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 4 de octubre de 1995.—El/La Alcalde/sa (ilegible).

* * *

Por Horbisa, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a "Planta de preparación de hormigón", en el Polígono Industrial de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 4 de octubre de 1995.—El/La Alcalde/sa (ilegible).

* * *

Por Hermanos López, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a "Fabricación de artículos de carpintería metálica", en el Polígono Industrial de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observacio-

nes que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 4 de octubre de 1995.—El/La Alcalde/sa (ilegible).

* * *

Por Sociedad Cooperativa Alto Bierzo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a "Central hortofrutícola", en el Polígono Industrial de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 4 de octubre de 1995.—El/La Alcalde/sa (ilegible).

* * *

Por don Tomás Franco Delgado, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a "Fabricación de estructuras metálicas", en el Polígono Industrial de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 4 de octubre de 1995.—El/La Alcalde/sa (ilegible).

* * *

Por don Francisco J. de Felipe Ardid, en nombre de Mobisa, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a "Curvado de tubería para generadores de vapor", en el Polígono Industrial de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 4 de octubre de 1995.—El/La Alcalde/sa (ilegible).



Por don José Pérez Puerto, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a "Taller de carpintería de madera", en el Polígono Industrial de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 4 de octubre de 1995.—El/La Alcalde/sa (ilegible).

Por doña Mónica Fernández Osuna, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a "Almacén de productos cárnicos", en el Barrio de la Carretera de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 4 de octubre de 1995.—El/La Alcalde/sa (ilegible).

Por don Eduardo Romero, en nombre de Noroeste de Energía, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a "Distribución de gasóleo al por menor", en el Polígono Industrial de Cabañas Raras de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 4 de octubre de 1995.—El/La Alcalde/sa (ilegible).

Por don Ignacio Rodríguez Blanco, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a "Suministro de combustible", en el Polígono Industrial de Cabañas Raras de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de

Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 4 de octubre de 1995.—El/La Alcalde/sa (ilegible).

Por don Fernando Losada Ramos, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a "Piscifactoría", en Cortiguera-Cabañas Raras de este término municipal de Cabañas Raras.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 4 de octubre de 1995.—El/La Alcalde/sa (ilegible).

Por don Manuel Augusto do Rosario, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a "Almacenamiento y venta de productos hortofrutícolas", en Los Rubios-Cabañas Raras de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 4 de octubre de 1995.—El/La Alcalde/sa (ilegible).

9507

53.460 ptas.

CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo Comarcal del Bierzo, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1995, el expediente de modificación de crédito 1/1995, se expone al público dicho expediente por espacio de quince días a los efectos de su examen por los interesados para que puedan efectuar las reclamaciones que consideren oportunas en su caso.

Ponferrada, 2 de octubre de 1995.—La Presidenta del Consejo Comarcal del Bierzo, Rita Prada González.

9382

1.080 ptas.

MANCOMUNIDAD ALTO ORBIGO

Carrizo de la Ribera

Aprobado por el Pleno del Consejo de esta Mancomunidad, en sesión de 10 de octubre actual, el pliego de condiciones econó-

mico-administrativas por las que ha de regirse el concurso público para la contratación de la adquisición de un vehículo polivalente, se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que, durante el expresado plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Con arreglo a los artículos 122.2 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia simultáneamente la convocatoria del concurso en procedimiento abierto y publicidad establecidos en los artículos 74, 75 y 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, si bien, en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones, se aplazará cuando resulte necesario.

El contenido básico del concurso es como sigue:

a) Objeto: Es objeto del presente concurso la adquisición de un vehículo polivalente de las características básicas y mínimas definidas en la memoria técnica que constituye parte integrante y esencial del pliego de condiciones.

b) Tipo de licitación a la baja: 14.964.000 pesetas.

c) Fianza provisional: 299.280 pesetas.

d) Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

e) Plazo del suministro: Quince días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. Periodo de garantía: Un año como mínimo.

f) Presentación de plicas: Estas se presentarán en la Secretaría de esta Mancomunidad, sita en la Casa Consistorial de Carrizo de la Ribera, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, hasta las trece horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por haber sido declarada urgente la tramitación del expediente por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad en la sesión referenciada de 10 de octubre de 1995.

g) Apertura de plicas: El día siguiente hábil de terminación del plazo de presentación de proposiciones a las trece horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Carrizo de la Ribera. Y si fuese sábado, se traslada la apertura de plicas al día siguiente hábil.

h) Modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán suscritas por el licitador o persona que legalmente le represente, con arreglo al siguiente modelo:

D....., mayor de edad, de profesión....., vecino de....., con domicilio en....., titular del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en..... el día....., debidamente capacitado en derecho para contratar bajo su responsabilidad, en nombre propio (o en representación de....., según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio de la Mancomunidad Alto Orbigo-Carrizo de la Ribera, para contratar mediante concurso la adquisición de un vehículo polivalente para servicio de dicha Mancomunidad de Municipios, cuyo anuncio ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número....., correspondiente al día..... de 1995 y del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a suministrar dicho vehículo por el precio de..... pesetas (cantidad en letra y número), IVA incluido.

Declara por su honor y bajo su personal responsabilidad no hallarse afectado por ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en las normas legales de pertinente aplicación.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Carrizo de la Ribera, 11 de octubre de 1995.-El Presidente, Francisco A. Seguí Fernández.

9758

7.920 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 670/91, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, a instancia de B.N.P. España, representado por el Procurador señor González Varas, contra Extrabi, S.L., en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes muebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de noviembre, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 10 de enero de 1996, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 7 de febrero de 1996, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º-Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º-Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º-Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º-Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º-Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

7.º-Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º-Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Vehículo Opel Kadett, 1.6, matrícula LE-6709-M

Valorado en 260.000 pesetas.

Semiremolque, marca Leciceña, modelo SRV2E, matrícula LE-01048-R.

Valorado en 450.000 pesetas.

Dado en León, a 29 de septiembre de 1995. Conforme, El Magistrado Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

9529

7.200 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña M.^a Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 117/95, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 7 del mes de noviembre de 1995, a las 10.50 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número cinco sita en la avenida Sáenz de Miera, 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Hassan Fonani Bil Haid, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 30 de septiembre de 1995.—La Secretaria, M.^a del Pilar del Campo García.

9543

3.240 ptas.

Doña M.^a Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 111/95, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 7 del mes de noviembre de 1995, a las 10.40 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número cinco sita en la calle Sáenz de Miera, 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Luis Miguel Guzmán Yebra, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 27 de septiembre de 1995.—La Secretaria, M.^a del Pilar del Campo García.

9542

3.480 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 566/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra doña María Luisa Fernández Carbajo, sobre reclamación de 1.287.484 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 14 de diciembre de 1995 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta que es el de la tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en Secretaría; que las posturas no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta las doce horas del día 18 de enero de 1996, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 15 de febrero de 1996, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaria de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Una motocicleta marca Suzuki, modelo AH100 Address matrícula LE-1362-X, bastidor CE12A100387.

Valorada en la cantidad de 125.000 pesetas.

Un vehículo marca Suzuki, modelo Vitara JHT, tipo todoterreno matrícula LE-0454-V, número de bastidor VSEOSJ5C00020770.

Valorado en 750.000 pesetas.

Dado en León a 3 de octubre de 1995.—E/. María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

9593

6.840 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Feycasa, S.L., en reclamación de 18.788.787 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado

sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de 31.752.000 pesetas que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día 14 de diciembre de 1995, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la capital, Ingeniero Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para el acto de remate de la segunda subasta las doce horas del día 18 de enero de 1996, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma, será el 20% por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 15 de febrero de 1996, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca número diecisiete.—Vivienda tipo E sita en León, calle Ramón y Cajal, s/n, edificio denominado La Muralla, portal II, a mano izquierda según se sube la escalera en planta primera.

Linda: Según se entra desde el rellano de escalera: Frente, chimenea de ventilación del garaje, patio de luces, caja y rellano de escalera y vivienda tipo F de su misma planta y portal; derecha entrando, calle de Ramón y Cajal y vivienda tipo F de su misma planta y portal; izquierda entrando, vivienda tipo C de su misma planta del portal I, vivienda tipo J de su misma planta del portal III, y patio de luces; y fondo, vivienda tipo C de su misma planta del portal I, patio de luces y vivienda tipo B de su misma planta del portal I.

Su superficie aproximada construida con inclusión de parte proporcional en elementos comunes y anejo es de 209,41 metros cuadrados y útil de 154,27 metros cuadrados.

Tiene como anejo inseparable el trastero número uno de su mismo portal situado bajo cubierta.

Cuotas de participación:

—En el total del inmueble: 2,4732%.

—En la cancha de squash y local de comunidad: 3,3997%.

—En el patio ajardinado: 2,9469%.

—En gastos dentro de su portal: 9,1172%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al tomo 2.454, libro 92, folio 55, finca número 5.256.

Dado en León a 25 de septiembre de 1995.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

9598

9.120 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 141/95, seguido por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, contra Sociedad Promotora Inversora, S.A., con domicilio social en Ponferrada, calle República, número 1, se ha acordado sacar a pública subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 1 de diciembre próximo a las diez horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el establecimiento público destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, al número de cuenta de este Juzgado número 2143/000/18/0141/95, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 3 de enero de 1996, a las diez horas, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de enero de 1996, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta:

Número diecinueve. Vivienda tipo A, integrante de la Urbanización "Puente de Hierro", la cual a su vez forma parte del conjunto residencial "Residencia Aldama", en Ponferrada, al sitio de Pedrales, con terreno anexo descubierto de una extensión superficial todo ello de aproximadamente 187,50 m.² construidos y 63,65 m.² útiles, compuesta de bodega, sala de caldera y dos plazas de garaje; planta baja de 70,32 m.² construidos y 61 m.² útiles, compuesta de vestíbulo de entrada, cocina-salita, salón comedor, baño-aseo, escalera de acceso a semisótano y escalera de acceso a planta primera; planta primera, de 71,87 m.² útiles, compuesta de tres dormitorios, dos baños, terraza, dos distribuidores a diferentes niveles y escalera de acceso a planta ático; y planta ático, de 40,65 m.² construidos y 36 m.² de superficie útil, compuesta de salita-estudio y dormitorio.

Los espacios exteriores anexos se destinan a porche de entrada, invernadero, terraza trasera y jardines delantero y trasero. Linda: Frente vial; derecha entrando, medianería con la finca

veinte; izquierda, medianería con la finca dieciocho; fondo, avenida de Galicia y en el subsuelo, vial interior de circulación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, al tomo 1.511, libro 32, folio 68 vto., finca número 3.644. Valorada a efectos de subasta en veintisiete millones ciento veinte mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 4 de octubre de 1995.—E/. Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible)

9697

7.560 ptas.

* * *

Don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 253/95, seguido por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Domingo Alberto Villaverde Vázquez, mayor de edad, vecino de Ponferrada, calle Padre Santalla, 4, se ha acordado sacar a pública subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 1 de diciembre próximo a las diez horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el establecimiento público destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, al número de cuenta de este Juzgado número 2143/000/18/0253/95, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 3 de enero de 1996, a las diez horas, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de enero de 1996, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta:

Finca urbana número cuarenta y siete. Local en la planta baja constituido por una sola nave diáfana. Ocupa una superficie de noventa y dos metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda, visto desde la calle por donde tiene su entrada: Frente, dicha calle Padre Santalla; derecha, calle Ave María; izquierda, local descrito número 46 de este mismo edificio y fondo, local número 48 de este mismo edificio.

La finca anteriormente descrita forma parte del edificio sito en Ponferrada, antiguo sitio de Pedrales, hoy sito en la calle Ave María, señalado con el número 22 de policía urbana y que hace chaflán a la calle Padre Santalla, con el número 22. Se compone de planta de sótano segundo, planta de sótano primero, planta baja, entreplanta sobre acceso de garajes y portal, cuatro

plantas altas y plantas bajo cubierta; ocupa lo edificado en planta baja la total superficie del solar, esto es, seiscientos sesenta y seis metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, tomo 1.456, libro 458 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 155, finca número 50.457. Valorado a efectos de subasta en veinticuatro millones quinientas treinta y nueve mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 3 de octubre de 1995.—E/. Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible)

9698

7.560 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.E. bajo el número 49/95, a instancia de Caja España de Inversiones contra Juan Francisco Pérez Martínez y M.ª Isabel Martínez Rodríguez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, la finca que a continuación se describe:

Casa, situada en Estébanez de la Calzada, Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, travesía de Villoria, número 3, fachada a la calle Posadilla con su patio entre ambos cuerpos. Ocupa toda la finca trescientos metros cuadrados y es edificación de planta baja y alta, y al cuerpo de edificación que da a la calle Travesía de Villoria, ciento cuatro metros y trece decímetros cuadrados, y que es edificación de planta baja y alta destinada a vivienda (en planta baja existe un portal de acceso carretal, el portal y hueco de escalera de subida a la planta alta, y el resto a vivienda y en la planta alta está destinada al resto de la vivienda). Y el resto de la superficie, setenta y cinco metros y ochenta y siete decímetros cuadrados corresponden al patio que está entre dichos dos cuerpos de edificación. Linda: Frente, calle Travesía de Villoria; derecha entrando, Matías Panero y Valeriano Martínez; izquierda, Luis Domínguez y espalda, calle Posadilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, tomo 1.429, libro 96, Ayuntamiento de Villarejo, folio 86, finca 9.931, inscripción 4.ª.

Se señala para la celebración de dichas subastas los días 29, 27 y 24 de los meses de noviembre, diciembre y enero de 1996, respectivamente, para la primera, segunda y tercera subastas respectivamente, a las 11 de sus horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en plaza Los Marqueses de Astorga.

Dichas subastas se celebrarán con las prevenciones siguientes:

1.—Respecto de la primera, servirá de tipo el de diez millones quinientas treinta mil pesetas (10.530.000 pesetas), fijado en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.—Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo para la misma, la cantidad de siete millones ochocientos noventa y siete mil quinientas pesetas (7.897.500 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. La 3.ª subasta sin sujeción a tipo.

3.—Que para tomar parte en las subastas deberán acreditar previamente haber ingresado en el Banco BBV de esta ciudad número de cuenta 211200018004995, el 20% de la cantidad que sirva de tipo para la primera y la segunda subasta, para la tercera subasta, el ingreso consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

4.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L. Hipotecaria, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

6.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las subastas conforme a lo prevenido en regla 7.ª del artículo 131 de la L.H., para el caso de que no sea hallada en la finca hipotecada.

Dado en Astorga a 9 de octubre de 1995.—E/ Ernesto Sagüillo Tejerina.—El Secretario (ilegible).

9701

7.800 ptas.

NUMERO UNO DE MIERES

Cédula de notificación

Doña Estrella Hormazábal Villacorta, Secretaria Judicial, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Mieres y su partido judicial.

Doy fe: Que en autos de justicia gratuita 261 de 1995, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 242 de 1995. En la villa de Mieres a 13 de julio de 1995. Vistos por la señora doña María Victoria Ordóñez Picón, Juez de Primera Instancia número uno de Mieres y su partido judicial, los precedentes autos de justicia gratuita tramitados en este Juzgado bajo el número 261 de 1995, instados por doña Rosa Miguélez Alvarez, representada en autos por la Procuradora de los Tribunales doña Angeles Díaz Fernández y dirigida por la Letrada doña Carmen Ledo Cardo, contra don Marcelino Blanco Tuñón, en situación de rebeldía procesal en los presentes autos y el Ilmo. señor Abogado del Estado.

Fallo: Concedo el beneficio de justicia gratuita a doña Rosa Miguélez Alvarez con todos los efectos legales de esta declaración y con las prevenciones que estipulan los artículos 45 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se extenderá tanto al proceso principal como a todos los incidentes y recurso de los autos de juicio de cognición de la legislación especial de arrendamientos urbanos que pretende instar contra don Marcelino Blanco Tuñón, todo ello sin hacer mención expresa en cuanto a las costas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía con último domicilio conocido en León calle Capitán Cortés, 1, expido y firmo la presente en Mieres a 15 de septiembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Estrella Hormazábal Villacorta.

9072

3.960 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 389/95, seguidos a instancia de Mupag Previsión, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación por base reguladora de pensión, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que la base reguladora correspondiente a la invalidez permanente total derivada de accidente de trabajo que tiene reconocida el trabajador demandado es la de 94.647 pesetas mensuales, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Transportes José María Sotorrio, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 26 de septiembre de 1995.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

9393

2.760 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 404/95, seguidos a instancia de Angel Paniagua Cordero, contra Santón, S.L., en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 381.210 pesetas de principal, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0404/95, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0404/95.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: D. José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Santón, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 26 de septiembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9394

4.680 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León:

Doy fe y testimonio: Que en Ejec. Cta. 78/95, seguida a instancia de José Gabriel Pérez Martínez y otros, contra Pix Servicio Fototecnológico, S.A., sobre Salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Pix Servicio Fototecnológico, S.A. por la cantidad de 4.941.171

pesetas de principal y la de 700.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Pix Servicio Fototecnico, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 27 de septiembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9395

3.120 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en Ejec. Cta. 128/95, seguida a instancia de Ramón Falagán Calvo y dos más, contra S.M. Servicios Múltiples, S.L., y otra, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y póngase el principal reclamado de 408.082 pesetas a disposición de la parte actora y requiérase a ésta para que en el plazo de tres días presente ante este Juzgado la liquidación de intereses, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se le tendrá por satisfecha del objeto de su reclamación y por desistida de la acción ejercitada.

Notifíquese la presente resolución a S.M. Servicios Múltiples, S.L. por el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Lo dispuso y firma S.S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado: C. Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a S.M. Servicios Múltiples, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de Valladolid.

En León a 29 de septiembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9396

3.960 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Autos 193/95 Ejec. 140/95 seguida a instancias de Angel Laudelino Fuentes Crespó, contra Reformas e Instalaciones Decolux, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Reformas e Instalaciones Decolux, S.L., y la parte actora el día 29-9-95, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta 22-3-95 y desde 7-3-95, y al pago, en concepto de indemnización de la cantidad de 396.456 pesetas.

Firme la presente resolución, archívense los autos.

Contra este auto cabe recurso de reposición en plazo de tres días.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez Social.—Fdo.: José M. Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Reformas e Instalaciones Decolux, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 29 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

9397

2.760 ptas.

* * *

Autos 746/94 Ejec. 154/95 seguida a instancias de Vicente Fernández González, contra Urdampilleta Alvarez Pío, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

a) Decretar inicio del procedimiento de ejecución contra la empresa.

b) Hágase saber a la apremiada que, dentro del plazo de diez días, deberá presentar liquidación de los salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en auto de 22-6-95.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez Social número dos.—Fdo.: José M. Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Urdampilleta Alvarez Pío, en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 28 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

9398

2.520 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 485/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de don José María Fernández Alvarez y otro contra Trabajos de Altura, S.L., y otro, por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores la cantidad de 402.908 pesetas a José María Fernández Alvarez, y 314.496 pesetas a Rafael Bobis Sousa, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual a contar desde el 12-6-95.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que, para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 213100065048595, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número

213100066048595. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Trabajos de Altura, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 29 de septiembre de 1995.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

9399

5.160 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 483 y 484/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de Joaquín Berciano Río, Luis Callejo Alvarez, contra Industrias Cárnicas Vega, S.A. y otro, por cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores la cantidad de 405.768 pesetas para Joaquín Berciano Río, y 426.592 pesetas, para Luis Callejo Alvarez, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual a contar desde el 3-1-95.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que, para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 213100065048395, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya, oficina principal, Plaza de Santo Domingo, con el número 213100066048395. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Industrias Cárnicas Vega, S.A. y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 29 de septiembre de 1995.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

9400

5.160 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 683/95 seguidos a instancia de don Reinerio Vega Alvarez, contra el INSS y otros, sobre silicosis e intercurrentes, hay una providencia del tenor literario siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade.—En León a 22 de septiembre de 1995.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrase e incócese el oportuno expediente, requiriéndose a la Patronal demandada para que en el plazo de cuatro días, presente documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, vistas las circunstancias que concurren y oyendo a la Tesorería General de la Seguridad Social, se acordará el embargo de bienes del empresario en cantidad suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Dese cumplimiento a lo prevenido en el artículo 140 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios.

Lo dispuso y firma S.S.^a por ante mí que doy fe.

E/ José Manuel Martínez Illade. Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada José Vega González, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 22 de septiembre de 1995.

9156

3.360 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 377/95 seguidos a instancia de Tomás Morán Díez, contra Translodi y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo parcialmente la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Translodi, S.L., a pagar a Tomás Morán Díez la cantidad de 155.556 pesetas por los conceptos reclamados y desestimo el resto de su pretensión de la que absuelvo a la empresa demandada, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso. Contra este fallo no cabe recurso. Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Translodi, S.L., expido el presente en León a 22 de septiembre de 1995.

9157

2.280 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 210/95, seguidos a instancia de Anselmo Gutiérrez Valdés, contra INSS, Tesorería y otros, en reclamación por silicosis, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Anselmo Gutiérrez Valdés a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hulleras de Sabero y Anexas, S.A. y Fremap, de sus pretensiones, y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 25 de septiembre de 1995.—Firmado: P. M. González Romo. Rubricado.

9158

3.000 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 124/95 dimanante de los autos número 218/95, seguida a instancia de don Pedro Martínez Ordóñez, contra José Manuel Fernández González, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a José Manuel Fernández González, por la cantidad de 867.643 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Manuel Fernández González, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 29 de septiembre de 1995.—Fdo. P. M. González Romo.—Rubricado.

9401

2.400 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 139/95, dimanante de los autos 465/95, seguida a instancia de Andrés Yudego Valdeolmillos y otro, contra Moderno, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 10 de octubre de 1995.

Por dada cuenta, encontrándose la empresa cerrada, cítese de comparecencia a las partes para el día 6 de noviembre a las 10,15 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en el paseo Sáenz de Miera, 6, advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Moderno, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 10 de octubre de 1995.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

9778

3.240 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 165/92, ejecución número 90/92, seguidos a instancia de Manuel Lago Franco y otros contra Bierzo Motor, S.A., en reclamación de cantidad, se dictó la resolución que dice como sigue:

Propuesta de auto.

Ponferrada a 15 de septiembre de 1995.

Antecedentes

1.º—Se siguen autos número 165/92, a instancia de Manuel Lago Franco y otros contra Bierzo Motor, S.A., sobre resolución de contrato que se transformó en ejecución número 90/92.

2.º—En dichas actuaciones se trabó el embargo entre otros bienes, la siguiente finca: Terreno seco en El Pedrecal, término

de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada. Tiene una superficie aproximada de 1.748 metros cuadrados, linda por los cuatro aires con la finca matriz de don Pedro de Castro Huerta. Se halla por el Sur, a 23,50 metros lineales del eje de la carretera Nacional Madrid—Coruña, en el punto kilométrico 386. Tiene por el frente, Norte, 30 metros lineales; por el Sur, 30,40 metros lineales; por el Este, 54 metros lineales y por el Oeste, 57 metros lineales. Sobre esta finca se ha construido una edificación o nave industrial que según el informe pericial reúne las siguientes características: Dimensiones, frente 10 metros lineales; lateral 30,40 metros lineales, altura 4 metros lineales. Superficie construida: 304 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al folio 128, libro 188 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 947 del archivo, finca número 21.339, inscripciones segunda y tercera, y en la actualidad al folio 185, vto. del libro 16 de la sección segunda del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.512 del archivo, inscripción primera, última de dominio vigente de la finca registral número 21.239, en su nuevo número 2.079, a favor de don Ramiro Hidalgo González.

3.º—Dicha finca fue sacada a subasta y adjudicada a don Ramiro Hidalgo González mediante propuesta de auto cuya parte dispositiva dice: Procede aprobar la cesión de remate hecha por los ejecutantes a favor de don Ramiro Hidalgo González, de las circunstancias expresadas y en consecuencia adjudicar a éste el bien inmueble que se describe en el primero de los antecedentes de hechos de esta resolución, en la cantidad de seis millones doscientas setenta mil pesetas (6.270.000 pesetas), que cubre el veinticinco por ciento del avalúo de dicho bien y que sirvió de tipo para la tercera subasta. Entréguese al adjudicatario testimonio de esta resolución y de las circunstancias necesarias que será título bastante para la inscripción y para su presentación en la oficina liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, para la liquidación del impuesto que corresponda a esta transmisión y acreditado se acordará la procedente en cuanto a la entrega de bienes.

4.º—En dicha ejecución se declaró la preferencia de los créditos salariales, en auto que contiene entre otros los siguientes contenidos:

Antecedente de hecho 3.º: En certificación de cargas rezan las siguientes cargas:

1.º Servidumbre de luces y vistas. 2.º Afección del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados; 3.º Embargo a favor de Leciñena Asturias, S.A. por ejecutivo número 347/90, por 8.638.941,00 pesetas de principal y 3.400.000 pesetas de intereses y costas, anotado el 15-10-90; 4.º afección del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; 5.º Anotación de la solicitud de suspensión de pagos; 6.º Embargo a favor del Ayuntamiento de Ponferrada por importe de 246.300,00 pesetas de principal, 49.260,00 pesetas de recargos de apremio y 200.000 pesetas más presupuestadas para costas, anotado el día 11-2-92. 7.º Embargo con el carácter de hipoteca legal tácita a favor del Ayuntamiento de Ponferrada por débitos en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana por importe de 186.541,00 pesetas de principal, 37.308,00 pesetas por recargos de apremio y 200.000 pesetas más presupuestadas para costas. Anotada en fecha 12-2-92. 8.º Embargo a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en reclamación de débitos en concepto de Licencia Fiscal Industrial de 1991, por importe de 237.791,00 pesetas de principal, 47.558,00 pesetas de recargo de apremio y 200.000 pesetas presupuestadas para costas; 9.º Embargo dimanado de los presentes autos.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar la preferencia de los créditos laborales frente a los créditos inscritos en el Registro de la Propiedad y reseñados en el antecedente tercero, salvo respecto a la hipoteca

legal tácita a favor del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada en reclamación de débitos por el concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del año 1991, por importe de 186.541,00 pesetas de principal, 37.308,00 pesetas de recargos de apremio y 200.000 pesetas presupuestadas para costas, la cual mantiene su carácter privilegiado. Negar la cancelación de los asientos anteriores, otorgando a las partes la posibilidad de solicitarlas en las vías arriba apuntadas.

5.º—Por los actores se solicitó la cancelación de los gravámenes posteriores al embargo del cual derivó la adjudicación y que vendrían recogidas las letras E, I, J y K, así como las de la ejecución que dio origen a la adjudicación (Letras D, F, G y H).

6.º—Al importe de la adjudicación (6.270.000 pesetas) no entró el importe del crédito que garantizaba la finca embargada (31.724.524 pesetas) de principal y 6.969.169 pesetas de costas.

Fundamentos de derecho.

Unico.—Conforme al artículo 1.518 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en su nueva redacción así como al artículo 175, 2.º del Reglamento de la Ley Hipotecaria debe acordarse la cancelación de las anotaciones que originaron la ejecución y posterior adjudicación así como las posteriores.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

Procede: Decretar en relación con la finca arriba reseñada la cancelación de las anotaciones relativas a los gravámenes a que dio lugar esta ejecución (letras D, F, G y H) así como las posteriores (letras E, I, J y K).

Librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad en el que se haga constar que la cantidad por la que se adjudicó dicho bien seis millones doscientas setenta mil pesetas (6.270.000 pesetas), fue insuficiente, ya que la deuda ascendió a treinta y un millones setecientos veinticuatro mil quinientas veinticuatro pesetas (31.724.524 pesetas).

Así lo propone don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada a la Ilma. señora doña Carmen Escuadra Bueno, acctal. Magistrada Juez del mismo.

La Magistrada Juez.

Conforme: M.ª del Carmen Escuadra Bueno. Sergio Ruiz Pascual. Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Bierzo Motor, S.A., que tuvo su domicilio en Ponferrada y hoy se halla ausente y en ignorado paradero, libro el presente en Ponferrada a 15 de septiembre de 1995.

9342 15.000 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don Pedro Pombo Terrado, contra Antracitas de Quiñones, S.A., y otros, en reclamación por invalidez derivada de silicosis—comunes registrado con el número 813/95, se ha acordado citar a la empresa Antracitas de Quiñones, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de noviembre de 1995, a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados,

salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Antracitas de Quiñones, S.A., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 9 de octubre de 1995.—La Secretaria, Ana M.ª Gómez Villaboa Pérez.

9710 3.480 ptas.

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 1.050/94, ejecutoria 125/95, sobre salarios, a instancia de José Luis Fernández Vázquez, contra Pandemol, S.L., con domicilio en Ponferrada y Redondela, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 2-10-95, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Pandemol, S.L. por la cantidad de 202.455 pesetas de principal y la de 41.000 pesetas, costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó...

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 2 de octubre de 1995.—La Secretaria Judicial, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

9402 2.400 ptas.

Cédula de citación

Don Generoso Iglesias Sofía, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos 456/93.—Ejecutoria 107/94, a instancia de Francisco Javier Fernández y otros, contra la empresa Wences y Seve, S.L., con fecha 3 de octubre de 1995, se dictó la siguiente:

Por presentado el anterior escrito, únase a los presentes autos de su razón, como se interesa, habida cuenta de que no se ha acordado la acumulación a que se refiere, prosigase la presente ejecutoria y habiéndose suspendido en su día se señala para la comparecencia correspondiente a fin de resolver sobre la preferencia de créditos planteada, el día 20 de noviembre del corriente año a las 11,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el edificio del Juzgado, avenida Huertas del Sacramento, s/n, citándose a las partes interesadas Excmo. señor Abogado del Estado en León, en representación de la Administración de Hacienda; a la Tesorería General de la Seguridad Social en León, así como a los actores en los autos de juicio número 539/94 que se sigue en el Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada, en el que obran representados por el Letrado don Indalecio Jáñez González, advirtiéndoles deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 5 de octubre de 1995.

9591 3.480 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil 620/94, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a 31 de julio de 1995. Vistos por don Antonio de Castro Cid, Ilmo. Magistrado Juez de apoyo del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio verbal civil número 620/94, seguidos a instancia de don Elías Martínez Martínez, vecino de Betanzos (La Coruña), avenida Jesús García Naveira, número 8, 2.º B, representado por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez y asistido del Letrado don Miguel Angel González, contra doña Olga López Bello y Juan Pazos Taboada, ambos declarados en rebeldía procesal y contra la entidad aseguradora Allianz Ras, S.A., vecinos de San Miguel de las Dueñas, Ponferrada, calle Sierra Pambley, número 1 y León, calle Roa de la Vega, número 28, respectivamente. Representada la entidad Allianz Ras, S.A. por el Procurador don Germán Fra Núñez, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez en nombre y representación de Elías Martínez Martínez, contra doña María Olga López Bello, Juan Pazos Taboada y la entidad aseguradora Allianz Ras, S.A., debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen al actor la cantidad de doscientas setenta y una mil doscientas veinte pesetas (271.220 pesetas). Dicha cantidad será incrementada en el 20% anual, desde la fecha del accidente y con cargo a la compañía aseguradora. No se hace especial condena en costas.

Cumplase al notificar lo dispuesto en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de dos de los demandados además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos, definitivamente juzgado en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Don Antonio de Castro Cid.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a 18 de septiembre de 1995.—M/ (ilegible).—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

9120 4.920 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil 521/93, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a 31 de julio de 1995. Vistos por don Antonio de Castro Cid, Ilmo. Magistrado Juez de apoyo del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio verbal civil número 521/93, seguidos a instancia de don Jesús Carlos Martínez García, vecino de Ponferrada, avenida de la Puebla, número 37, 1.º, representado por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez y asistido de la Letrada doña Gloria Hidalgo contra don Emilio Diéguez Ferrero, con domicilio en Ponferrada, avenida de los Andes, número 43—2.º dcha., declarado en rebeldía procesal, contra Grúas Sánchez, en anagrama Hersanja, S.A., con domicilio en Ponferrada, calle Duque Rivas, número 3, representado por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato y contra Axa, Gestión de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Palma de Mallorca, Vía Roma, número 3, declarado en rebeldía procesal, sobre indemnización por accidente de circulación, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez en nombre y representación de don Jesús Carlos Martínez García, contra don Emilio Diéguez Ferrero, Grúas Sánchez (Hersanja, S.A.), y Axa, Gestión de Seguros y Reaseguros, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que solidariamente abonen al actor la

cantidad de doscientas veinticuatro mil cuatrocientas setenta y dos pesetas (224.472 pesetas), en cuanto a las costas abonará cada uno las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de dos de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos, haciendo saber que la misma no es firme y cabe recurso de apelación ante la A.P. León por término de cinco días hábiles y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Don Antonio de Castro Cid.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 18 de septiembre de 1995.—M/ (ilegible).—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

9121 5.160 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en los autos 914/94, ejecutoria 300/94, sobre cantidades a instancia de Fernando Sánchez Prada y otros, contra Decovi, y Hermanos Rodríguez, C.B., con domicilio en Camponaraya, avenida del Bierzo, 1, y actualmente en ignorado domicilio, con fecha 21 de septiembre de 1995, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda la acumulación de las ejecuciones número 51, 200 y 217/95, a que se refieren los antecedentes de hecho de esta resolución, a la ejecución número 300/94, de este Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, que continuará por sus legales trámites, siendo estos comunes a todas ellas, hasta su terminación.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acordó y firma.

Y para que sirva de notificación a las demandadas arriba referenciadas, expido y firmo el presente en Ponferrada a 21 de septiembre de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

9108 2.760 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL BAJO DEL BIERZO

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General ordinaria que preceptúan los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en el salón de actos del Instituto Politécnico "Virgen de la Encina" de esta ciudad, el día 26 de noviembre próximo, a las 9 horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente, a las 10 en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Presupuestos de gastos e ingresos para 1996.
- 3.º—Nombramiento Vocal Jurado de Riegos de Dehesas.
- 4.º—Informes y propuestas de las Presidencias.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 10 de octubre de 1995.—El Presidente, Argimiro Canedo.—El Secretario, Manuel Macías.

9782 2.400 ptas.